



Resolución Directoral

N° 1290 -2017-MTC/20

Lima, 11 DIC. 2017

VISTO:

El Memorándum N° 1080-2017-MTC/20.4 de fecha 27.11.2017, de la Oficina de Programación, Evaluación e Información solicitando la modificación del Cuadro de Recursos Humanos del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, y;

CONSIDERANDO:

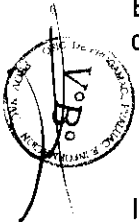
Que, por Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, del 12.07.2002, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, así como de la gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional, asimismo tiene por finalidad construir, rehabilitar, mejorar y mantener la infraestructura de la Red Vial Nacional, así como normar, supervisar y controlar la implementación y funcionamiento de las Unidades de Peaje;

Que, a través de Decreto Supremo N° 091-97-EF del 30.06.1997, se aprobó la política remunerativa del Programa Rehabilitación de Transportes – PRT del Proyecto Especial Rehabilitación Infraestructura de Transportes – PERT, que se detalla en el Anexo que forma parte del citado Decreto Supremo;

Que, la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas a través del Oficio N° 951-97-EF/76.15 del 22.07.1997, dirigido al Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, adjunto la propuesta de la Escala Remunerativa para el Programa Rehabilitación de Transportes – PRT, que sirvió de sustento para la aprobación de la misma, precisando que la misma debería ser aplicada a partir del 1° de junio de 1997;

Que, mediante Resolución Directoral N° 308-2002-MTC/20 del 31.12.2002, se adecuó el Cuadro de Asignación de Personal del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL a la Escala Remunerativa vigente, aprobada por Decreto Supremo N° 091-97-EF, conforme se detalla en el Anexo que forma parte de la referida resolución Directoral;

Que, a través de Resolución Directoral N° 773-2012-MTC/20 del 27.09.2012, se dejó sin efecto la Resolución Directoral N° 1131-2011-MTC/20 del 16.12.2011. Asimismo, se aprueba el Cuadro de Recursos Humanos del Proyecto Especial de Infraestructura de Transportes Nacional – PROVIAS NACIONAL, el mismo que consta de setecientos sesenta y un (761) cargos.



Que, Mediante Resolución Ministerial N° 435-2013 MTC/02 del 22.07.2013, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal – PAP del Proyecto Especial de Infraestructura de Transportes Nacional – PROVIAS NACIONAL, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, conforme se detalla en el Anexo que forma parte de la referida Resolución;

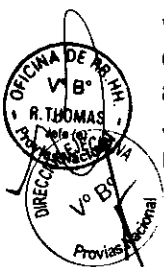
Que, con Resolución Ministerial N° 194-2015 MTC/01.02 del 28.04.2015, se modificó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transportes Nacional – PROVIAS NACIONAL, aprobado por Resolución Ministerial N° 394-2011-MTC/02 y modificado por la Resolución Ministerial N° 429-2012-MTC/02, incorporándose los artículos 40-D, 40-E y 40-F, implementándose la Unidad Gerencial de Derecho de Vía, como responsable de las tareas relacionadas con los aspectos técnicos, administrativos y legales vinculados con la liberación y saneamiento físico – legal del derecho de vía, su preservación y la gestión del Patrimonio Vial que conforma la Red Vial Nacional a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, con Resolución Ministerial N° 154-2016-MTC/01.02 del 15.03.2016, publicada el 17.03.2016, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transportes Nacional – PROVIAS NACIONAL, dejándose sin efecto las Resoluciones Ministeriales N° 394-2011-MTC/02, N° 429-2012/MTC/02 y N° 194-2015-MTC/01.02. Incorporándose dentro de la nueva estructura orgánica del citado Proyecto a la Oficina de Recursos Humanos así como a la Unidad Gerencial de Supervisión y Calidad;

Que, a través de Resolución Ministerial N° 138-2017-MTC/01.02 publicada el 19.03.2017, se modifica la Resolución Ministerial N° 154-2016-MTC/01.02, derogando los artículos 20, 21 y 22 del Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL, aprobado por la referida Resolución Ministerial; asimismo en se establece que el citado Proyecto tiene las siguientes Unidades: ORGANO DE DIRECCIÓN (Dirección Ejecutiva); ORGANO DE CONTROL (Órgano de Control Institucional); ORGANOS DE ASESORAMIENTO (Oficina de Asesoría Legal y Oficina de Programación, Evaluación e Información); ORGANOS DE APOYO (Oficina de Administración y Oficina de Recursos Humanos); ORGANOS DE LINEA (Unidad Gerencial de Estudios, Unidad Gerencial de Obras, Unidad Gerencial de Supervisión y Calidad, Unidad Gerencial de Conservación, Unidad Gerencial de Operaciones, Unidad Gerencial de Puentes e Intervenciones Especiales y Unidad Gerencial de Derecho de Vía);

Que, el Jefe (e) de la Oficina de Recursos Humanos de PROVIAS NACIONAL mediante el Informe N° 031-2017-MTC/20.18 del 17.11.2017, dirigido al Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL, manifiesta entre otros, lo siguiente: (i) el Manual de Operaciones en mérito a la Resolución Ministerial que lo aprobó, debe ser implementado impulsando las adecuaciones y/o el ordenamiento correspondiente en los documentos de gestión, lo cual, en el presente caso es necesario adecuar el Cuadro de Recursos Humanos, con la finalidad de formalizar el desplazamiento y creación de tres plazas, para darle respaldo presupuestal a los cargos de Gerente de Derecho de Vía y de Gerente de Supervisión y Calidad así como la de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos; desactivando las plazas vacantes que no se consideren necesarias, todo ello, en el marco del Presupuesto Analítico de Personal – PAP, aprobado por PROVIAS NACIONAL por Resolución Ministerial N° 435-2013-MTC/02 del 22.07.2013;

Que, en el Informe referido en el considerando anterior se indica que, a efecto de implementar lo señalado, se plantea lo siguiente; (i) desactivar la plaza N° 0023 que correspondía al cargo de Jefe de la Oficina Técnica de Concesiones, que ya forma parte de la estructura organizacional actual, para asignarla al cargo de Gerente de la Unidad Gerencial de Supervisión y Calidad; y (ii) desactivar veinte (20) plazas vacantes correspondientes a Cobrador III, asignadas a Unidades de Peaje concesionados, de modo que con cargo a las remuneraciones y obligaciones sociales, totalizadas, permitan cubrir los recursos necesarios para activar las plazas de los cargos de Gerente de la Unidad Gerencial de Derecho de Vía, así como al cargo de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, como se detalla en el Anexo N° 01 del citado Informe, sin irrogar ningún incremento en el monto total establecido en el Presupuesto Analítico de Personal;





Resolución Directoral

N° 1290 -2017-MTC/20

Lima, 11 DIC. 2017

Que, finalmente, en el Informe de la Oficina de Recursos Humanos se recomienda disponer que la Oficina de Programación, Evaluación e Información, se pronuncie sobre la viabilidad de transferir el presupuesto de las plazas de los Jefes de la ex Oficina Técnica de Concesiones, así como las de Cobradores de Peajes, con la finalidad de adecuar el Cuadro de Recursos Humanos, y activar las dos (2) plazas de Gerente de Derecho de Vía y de Gerente de Supervisión y Calidad así como la de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos; manifestando que dicho accionar no significaría incremento alguno en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP vigente;

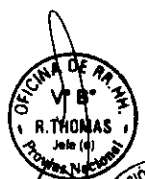
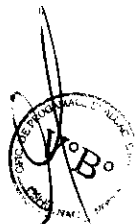
Que, la Jefe de Organización y Procesos I, a través de Informe N° 229-2017-MTC/20.4.3 del 24.11.2017, dirigido a la Jefe de la Oficina de Programación, Evaluación e Información, concluye y recomienda lo siguiente: i) Esta área emite su conformidad con las modificaciones propuestas por la Oficina de Recursos Humanos, motivo por el cual se recomienda remitir el informe a la Oficina de Asesoría Legal, a fin de emitir el resolutivo correspondiente que modifique el Cuadro de Recursos Humanos, ii) Se recomienda a la Oficina de Recursos Humanos iniciar con la formulación del Presupuesto Analítico del Personal – PAP para la validación de OPEI y posteriormente remitirlo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del MTC, a fin de gestionar su aprobación a través de Resolución Ministerial; y, iii) Finalmente, una vez aprobado el Presupuesto Analítico del Personal – PAP, la Oficina de Recursos Humanos deberá gestionar las coordinaciones con el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF a fin de habilitar las plazas incorporadas;

Que, mediante Memorándum N° 1080-2017-MTC/20.4 del 27.11.2017, la Oficina de Programación, Evaluación e Información, refiere a la Oficina de Asesoría Legal de PROVIAS NACIONAL, que se requiere la creación de tres (03) plazas: Gerente de la Unidad Gerencial de Supervisión y Calidad, Gerente de la Unidad Gerencial de Derecho de Vía y Jefe de la Oficina de Recursos Humanos; para lo cual se propone la desactivación y/o desplazamiento de las veintiún (21) plazas descritas en el Informe N° 229-2017-MTC/20.4.3; por lo que solicita, se inicie las acciones correspondientes para la modificación del Cuadro de Recursos Humanos a través de la emisión de una Resolución Directoral;

Que, estando a lo expuesto, es necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Con la conformidad de las Oficinas de Programación, Evaluación e Información, así como de Recursos Humanos, visación de las mismas, y de la Oficina de Asesoría Legal, en lo que corresponda a sus respectivas competencias;

En mérito al Decreto Supremo 033-2002-MTC, Resolución Ministerial N° 154-2016-MTC/01.02 de fecha 15.03.2016, publicada el 17.03.2016, modificada por la Resolución Ministerial N° 138-2017-MTC/01.02 de fecha 16.03.2017, publicada el 19.03.2017; y Resolución Ministerial N° 929-2017-MTC/01 del 15.09.2017, publicada el 18.09.2017;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Cuadro de Recursos Humanos del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, aprobado mediante Resolución Directoral N° 773-2012-MTC/20 del 27.09.2012, incorporando las siguientes plazas: (i) Gerente de la Unidad Gerencial de Supervisión y Calidad; (ii) Gerente de la Unidad Gerencial de Derecho de Vía; y (iii) Jefe de la Oficina de Recursos Humanos; para cuyo efecto deberá procederse a desactivar y/o desplazar la plaza del Jefe de la Oficina Técnica de Concesiones así como veinte (20) plazas de Cobrador III, según corresponda, conforme lo detallado en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Recursos Humanos deberá realizar las acciones necesarias conducentes a la implementación de lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO.- Transcribir la presente a todas las Unidades Gerenciales, Oficinas y Jefaturas Zonales del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,



RICARDO BERNALÉS UZÁTEGUI
DIRECTOR EJECUTIVO
PROVIAS NACIONAL



ANEXO N° 01

CREACION DE PLAZAS					DESACTIVACION Y/O DESPLAZAMIENTO							
N° DE PLAZA	CARGO ESTRUCTURAL	DEPENDENCIA	CODIGO	CLASIFICACION	REMUNERACION BASICA MENSUAL	DEPENDENCIA	DEPENDENCIA	DEPENDENCIA	DEPENDENCIA			
023	Gerente de la Unidad Gerencial de Supervisión y Calidad	Unidad Gerencial de Supervisión y Calidad	36 007 02	EC	S/. 10,440.00	023	Jefe de la Oficina Técnica de Concesiones	Oficina Técnica de Concesiones	36 007 02	EC	S/. 10,440.00	Desplazamiento y cambio de denominación
						00443					S/. 1,044.00	
						00444					S/. 1,044.00	
						00445					S/. 1,044.00	
						00446					S/. 1,044.00	
00443	Gerente de la Unidad Gerencial de Derecho de Via	Unidad Gerencial de Derecho de Via	36 007 02	EC	S/. 10,440.00	00447	Cobrador III	Unidades de Peaje Concesionadas	36 007 06	SP-AP	S/. 1,044.00	Desactivación
						00448					S/. 1,044.00	
						00449					S/. 1,044.00	
						00454					S/. 1,044.00	
						00455					S/. 1,044.00	
						00456					S/. 1,044.00	
						00480					S/. 1,044.00	
						00487					S/. 1,044.00	
						00488					S/. 1,044.00	
						00524					S/. 1,044.00	
00480	Jefe de Oficina de Recursos Humanos	Oficina de Recursos Humanos	36 007 02	EC	S/. 10,440.00	00525	Cobrador III	Unidades de Peaje Concesionadas	36 007 06	SP-AP	S/. 1,044.00	Desactivación
						00526					S/. 1,044.00	
						00527					S/. 1,044.00	
						00528					S/. 1,044.00	
						00529					S/. 1,044.00	
						00530					S/. 1,044.00	

